

Expediente: **5140/23**

Carátula: **GRAN COOPERATIVA DE CREDITO , VIVIENDA , CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES. LTD C/ DIAZ ANTONIO ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20257354858 - GRAN COOP.D/CRED.CON.S.VIV.Y SERV.SOCIALES LTDA., -ACTOR

90000000000 - DIAZ, ANTONIO ALEJANDRO-DEMANDADO

20257354858 - COSENTINO, MARCO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5140/23



H106039286514

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: GRAN COOPERATIVA DE CREDITO , VIVIENDA , CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES. LTD c/ DIAZ ANTONIO ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 5140/23.

Proveyendo escrito: **OTROS - POR: COSENTINO, MARCO FRANCISCO - 04/08/2026 12:05.**

San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2026.

I) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.-

II) Téngase presente la conformidad manifestada respecto al art. 35 de la Ley 5.480. Atento a lo solicitado y constancias en autos.-

III) Hágase entrega a la parte Actora GRAN COOPERATIVA DE CREDITO , VIVIENDA , CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES. LTD la suma de \$89.634,78 en concepto de capital.-

A sus efectos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, de la cuenta judicial N° 562209589502804 perteneciente a los autos del rubro, la suma de la suma de **\$89.634,78** en concepto de **capital**, otra cuenta del banco NACIÓN EMPRESA 24 de titularidad de **GRAN COOPERATIVA DE CREDITO , VIVIENDA , CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES. LTD**, la parte actora siempre y cuando se encuentre a su nombre, cuenta N°: 00010005242990, CBU:

0110599520000052429905, CUIT N° 20-25735485-8.-

IV) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial **562209589502804**, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado **COSENTINO, MARCO FRANCISCO - M.P. N°5394, C.U.I.T. N° 20257354858**, en el Banco Macro S.A., N°: **460008007848755**, la suma de:

a) \$ 34252.44: Monto resultante de honorarios brutos (\$ **37230.91**) menos el 8% (\$ **2978.47.-**) en concepto de aportes.-

V) Asimismo, transfírase de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$ 6701.56: Monto correspondiente al 18% previsto por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ **3723.09.-** (10% a cargo de la parte) y \$ **2978.47.-** (8% a cargo del beneficiario).- 5140/23.ADVA.

Actuación firmada en fecha 06/08/2026

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.